De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

"Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, por sus propios medio, con plena autonomía técnica y administrativa, para brindar apoyo como enlace en el Departamento del Atlántico, así como el acompañamiento, seguimiento y control en los programas y proyectos con énfasis en gobierno propio y autonomía indígena que adelante con las comunidades étnicas y en especial con el pueblo ROM en ese departamento".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Ministerio tiene como objeto dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa y derecho de autor y derechos conexos.

En el artículo 7 de la Constitución Política, se reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana. Además, consagra para estas comunidades, derechos étnicos, culturales, territoriales, de autonomía y participación.

El Decreto 2340 de 2015, por medio del cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior, determina: "Artículo 1. Objetivo. El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa y derecho de autor y derechos conexos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo. Artículo 2°. Funciones. El Ministerio del Interior, además de las funciones determinadas en la Constitución Política y el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, cumplirá las siguientes: (…) 2. Diseñar e implementar de conformidad con la ley las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de éstos y la observ ancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social. (…)10. Formular y hacer seguimiento a la política de los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado. (…).

Artículo 13. Funciones de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom. Son funciones de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM, las siguientes: 1. Asesorar, elaborar y proponer la formulación de la política pública en beneficio de los pueblos indígenas y Rom en el marco de la defensa, apoyo, fortalecimiento y consolidación de sus derechos étnicos y culturales. (…) 7. Llevar el registro de los censos de población de comunidades indígenas y de los resguardos indígenas y las comunidades reconocidas, de las autoridades tradicionales indígenas reconocidas por la respectiva comunidad y de las asociaciones de autoridades tradicionales o cabildos indígenas y su actualización.
10. Promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población indígena, (…) y la formulación de acciones conjuntas.

De conformidad a lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones que constitucional y legalmente le competen al Ministerio del Interior y especialmente a la DAIRM en el marco de la defensa, apoyo y fortalecimiento y consolidación de sus derechos étnicos y culturales, es importante contar con el apoyo de un profesional que brinde apoyo como enlace en el Departamento del Atlántico, así como el acompañamiento, seguimiento y control en los programas y proyectos con énfasis en gobierno propio y autonomía indígena que adelante con las comunidades étnicas y en especial con el pueblo ROM en ese departamento.

Es importante resaltar que el personal de planta asignado a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, resulta insuficiente para atender debidamente las funciones asignadas por la Constitución, las leyes y demás normas para el cumplimiento de los fines del Ministerio en cabeza de la mencionada Dirección. Por tanto, para el año 2022, la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y la normatividad contractual vigente, en el plan Anual de Adquisiciones para la respectiva vigencia se consideró la suscripción de Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión para asistir a la Entidad en el avance de sus propósitos.

Por lo anterior, la DAIRM del Ministerio del Interior, en razón de la insuficiencia de personal para el cumplimiento de los objetivos, ve la necesidad de contratar un profesional en administración de empresas que brinde apoyo como enlace a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías en el Departamento del Atlántico, en lo relacionado con el acompañamiento, seguimiento y control de los programas y proyectos con énfasis en gobierno propio y autonomía indígena que adelante con las comunidades étnicas y en especial con el pueblo ROM en ese departamento.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

"Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, por sus propios medio, con plena autonomía técnica y administrativa, para brindar apoyo como enlace en el Departamento del Atlántico, así como el acompañamiento, seguimiento y control en los programas y proyectos con énfasis en gobierno propio y autonomía indígena que adelante con las comunidades étnicas y en especial con el pueblo ROM en ese departamento".

De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(80111600)

2.1.1. Descripción o Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar

De acuerdo de lo establecido en el decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015 y para el cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución y las leyes, la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y minorías, requiere contar con un profesional que brinde apoyo para atender el cumplimiento de las diferentes responsabilidades y funciones del Ministerio del Interior, conforme lo previsto en la necesidad a satisfacer

.

Teniendo en cuenta que la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y minorías, requiere apoyo en el Asesoramiento técnico a las entidades territoriales en la formulación de políticas de protección de derechos humanos, y en la incorporación de un enfoque de derechos en los diferentes instrumentos de planeación y sus estrategias de implementación en el ámbito municipal y departamental; Desarrolló, en coordinación con las entidades competentes acciones tendientes a la consolidación de una cultura de respeto hacia estos grupos, se hace necesario contar con un profesional en administración de empresas que brinde apoyo en la coordinación y articulación institucional en programas, proyectos y acciones misionales de competencia de la Dirección en el Departamento de Atlántico.

2.1.2 Personal Mínimo Requerido

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo del mismo y contar con el profesional que cumpla con la efectiva ejecución del mismo.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual, es:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-21	Título Profesional y titulo postgrado modalidad especialización	34 Meses de experiencia profesional	Titulo profesional y cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional.

2.1.3 Visita No Obligatoria.

NO APLICA

2.2. Gestión Ambiental Protocolo, Impacto y Distribución de Responsabilidades

NO APLICA

2.3 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de 30 de junio de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Sin que supere la vigencia fiscal 2022.

2.4. Lugar de Prestación del Servicio

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en el Departamento de Atlántico. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta del Ministerio.

2.5. Obligaciones

2.5.1. Especificas

1. Brindar apoyo a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, para el fortalecimiento del enfoque étnico diferencial teniendo en cuenta la articulación y coordinación interinstitucional en el marco de los planes organizativos en el Departamento de Atlántico.
2. Apoyar la implementación de los planes pilotos que se concreten para la atención y prevención con las comunidades indígenas, verificando la adecuada implementación del enfoque étnico diferencial en el Departamento de Atlántico..
3. Apoyar en los talleres de socialización, informe y avance de la implementación del enfoque étnico Diferencial y el respeto a los usos y costumbres de la población indígena en el Departamento de Atlántico.
4. Apoyar y participar en las reuniones que se adelanten y que correspondan a la gestión y desarrollo de los procesos adelantados en la DAIRM en el Departamento de Atlántico.
5. Apoyar las acciones necesarias desde la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías para la atención e implementación de los planes de vida y planes organizativos con las comunidades indígenas en el Departamento de Atlántico.
6. Apoyar y acompañar las actividades en campo que correspondan a las diferentes etapas de formulación de programas y proyectos con énfasis en gobierno propio y autonomía indígena, en el Departamento de Atlántico.
7. Contar con un equipo de cómputo con tarjeta de red inalámbrica para la ejecución del contrato.
8. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega del mismo al supervisor a la terminación del contrato.
9. Atender oportunamente las PQRSD y sigobs para la presentacion de la cuenta de cobro.
10. Prestar sus servicios en la coordinacione que designe el supervisor del contrato de acuerdo con lo establecido en la resolucion No. 2186 del año 2021.

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 7. Informar al Ministerio del Interior dentro de l as 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.11.

Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior ylos Fondos a su cargo. 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo.13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. 15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato .17. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.18. Mantener actualizada en la página Web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015.19. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en el SIGOB y mantener actualizado el mismo. 20. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, conel fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato. 21. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015. 22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual."

2.4.2. Obligaciones del Ministerio

1) Ejercer la supervisión del contrato o convenio.
2) Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago o desembolsos, por concepto de honorarios, pago o desembolso.
3) Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.
4) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5) Expedir el respectivo registró presupuestal.
6) Aprobar la respectiva garantía.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación publica	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación Directa	**X**
Mínima Cuantía.	

La justificación:

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenadordel gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Con los fundamentos jurídicos descritos, que soportan la contratación directa, se manifiesta que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual y es diferente a los señalados en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, que para la celebración del contrato se dispone del certificado

de insuficiencia de personal.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y LA FORMA DE PAGO

4.1 VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

El valor del presente contrato será hasta la suma de $ 50.544.000 M/L, el cual se pagará con cargo al presupuesto del MINISTERIO, el cual se encuentra respaldado así:

CDP N°	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
41722	2021-01-12	$50.544.000	37-01-01-000 MininteriorGestión General	A-03-06-01-013 Fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación de las comunidades indígenas, Minorías y Rom	10

El suscrito da fe de que el anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, cuenta con los recursos suficientes para esta contratación y que el mismo se mantiene sin afectar hasta la suscripción del respectivo contrato.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan anual de adquisiciones vinculada con el rubro presupuestal A-03-06-01-013 fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación de las comunidades indígenas, minorías y ROM y a la iniciativa 6.6. Garantizar técnica y administrativamente el personal para el cumplimiento de los acuerdos del PND 2018-2022 con los grupos étnicos indígenas y ROM.

Los precios incluyen todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO

Se tomó referencia la tabla de honorarios del Ministerio del Interior en el nivel **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-21**, que tiene una exigencia de requisitos consistente en: “Titulo profesional y titulo de postgrado modalidad especialización y 34 meses de experiencia profesional”.

El valor por pagar para el perfil señalado es la suma de **$8.490.806**, según el rango previsto en la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios, establecida por el Ministerio del Interior, vigente para el año 2022, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 009 expedida el 04 de enero de 2022, por el Ordenador del Gasto. Sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto con el que cuenta la Entidad el valor a pagar para el presente perfil será de **$8.424.000 M/L**.

No obstante, en el caso en que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado, y por ningún motivo se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará al contratista por concepto de honorarios el valor del presente contrato así:

a) Un primer pago proporcional sobre la base de **$8.424.000** M/L, por los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir del cumplimento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, hasta el último día del respectivo mes.

b) Pagos mensuales iguales sobre la base de **$8.424.000** M/L, por la prestación de los servicios, o proporcional alos días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

Para el pago, el contratista deberá presentar:

• Cuenta de cobro, factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

• Informe mensual que den cuenta de la ejecución del contrato Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

• Soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.

El MINISTERIO no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución del mismo.

No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). El MINISTERIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados.

4.4. SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por el funcionario MANUEL GONZALEZ HURTADO, asesor, código 1020 grado 15 del Grupo de Políticas, Dialogo Social y Participación, del Ministerio del Interior o por quien designe la ordenadora del gasto, quienes serán responsables de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Contratación Directa

<table>
<tr><th></th><th>Perfil requerido</th><th>Perfil verificado</th></tr>
<tr><td>Estudios</td><td>Título Profesional y titulo postgrado modalidad especialización</td><td>Titulo profesional Administrador de empresas y titulo de especialización en Gerencia de Empresas</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>34 meses de experiencia profesional</td><td>
<table>
<tr><th>ENTIDAD</th><th>INICIO</th><th>TERMINACIÓN</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Suministro industriales y asesoría</td><td>29-dic-2015</td><td>30-abr-2018</td><td>28 meses y 1 días</td></tr>
<tr><td>Cámara Regional de la Construcción Atlántico</td><td>01-mar-2019</td><td>30-nov-2019</td><td>8 meses y 29 días</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td colspan="2">37 meses</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

5.2. Otros Mecanismos de Selección

NO APLICA

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y de acuerdo con "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: http://colombiacompra.gov.co/es/manuales, el riesgo, descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo, se categoriza y de acuerdo a la Matriz anexa.

7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10% del valor estimado delcontrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Calidad del servicio	10% del valor estimado delcontrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o mínima cuantía, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: *"(…) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

Atentamente,

Firma utilizada en MEM2022-4002-DAI-2200

GIOVANNA ALEJANDRA REY ANAYA
Directora de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías